

A group of business professionals in a meeting room, with several people stacking their hands in the center of a table. A laptop and documents with charts are visible on the table.

KRETZ

Código de Ética y Conducta

AÑO 2024



Impacta
tu negocio

> Objetivo



KRETZ es una empresa argentina de tecnología reconocida por sus productos de pesaje y soluciones para el comercio y la industria. Tenemos operaciones en distintos mercados del mundo y filiales en Brasil y México.

La responsabilidad y ética determinan todas nuestras actividades, siendo significativo no sólo los resultados que se obtengan, sino la forma en que se obtienen. KRETZ espera integridad en toda la organización y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos.

La presente normativa establece las pautas generales que deben regir la conducta en KRETZ.

El grupo de empresas KRETZ S.A., KRETZ BRASIL - COMÉRCIO DE BALANÇAS E EQUIPAMENTOS ELETRÔNICOS LTDA. y KRETZ SOLUCIONES S.A. DE C.V. de México (en adelante KRETZ), que es reconocido por los valores y principios que promueve, reafirma con este "Código de Ética y Conducta" su responsabilidad ante la sociedad.

> Alcance

Las disposiciones de este código de ética y conducta se aplican a los directores y personal en relación de dependencia de KRETZ (en adelante "colaboradores"), así como a los contratistas, subcontratistas, proveedores y socios de negocios. A éstos últimos juntamente con los directores y los colaboradores en adelante los denominamos "sujetos alcanzados".

Siendo lo anterior una enunciación no taxativa podemos considerar como sujetos alcanzados a todas aquellas personas que tengan una relación laboral o comercial con KRETZ.

Asimismo, las operaciones y los colaboradores de KRETZ se encuentran sujetos a las leyes y normas de los diversos países en todo el mundo. Se espera que los colaboradores cumplan con el código y todas las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables.



> Responsabilidades



Todos los directores y colaboradores de KRETZ son responsables de garantizar el cumplimiento de este código en sus diferentes funciones y situaciones.

> Consideraciones



Esta normativa entrará en vigencia al ser aprobada por el directorio y se revisará y actualizará periódicamente a fin de contemplar todas las disposiciones legales y reglamentarias que entren en vigencia y considerar las mejores prácticas en la materia.

El cumplimiento de este código de ética y conducta (en adelante el "código de ética y conducta" o el "código") será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los sujetos alcanzados. Una vez difundida la aplicación del código, no será admisible la trasgresión alegando desconocimiento ni obediencia a instrucciones recibidas de un superior jerárquico.

Se espera que todos los sujetos alcanzados adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con el código de ética y conducta.

La violación del presente código provocará la aplicación de las acciones correctivas que ameriten los hechos sucedidos, las cuales podrán significar, incluso, la

terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

Si bien este código de ética y conducta prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o empresarial aceptado, no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar. En consecuencia, este código no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los sujetos alcanzados de ejercer un buen criterio que refleje los valores y principios contenidos en el presente código.

Esta normativa, junto con otros documentos e instrumentos desarrollados internamente resaltan el compromiso de KRETZ por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

> Línea ética y comité de ética

Toda situación o comportamiento que pudiera constituir una violación real o potencial a este código debe ser informada. Para eso, KRETZ pone a disposición de todos los sujetos alcanzados la siguiente casilla de correo electrónico, en adelante "línea de ética": etica@kretz.com.ar

KRETZ fomentará el uso de la línea ética y garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe.

La línea ética se encontrará bajo la supervisión del "comité de ética" de KRETZ, cuyas funciones son administrar el código de ética y conducta evaluando y estableciendo las acciones a seguir respecto a las situaciones declaradas.

El comité estará compuesto por tres miembros; dos de ellos serán quienes se desempeñen como Auditor Interno y presidente del directorio, y el restante será designado por el presidente del directorio de entre empleados que

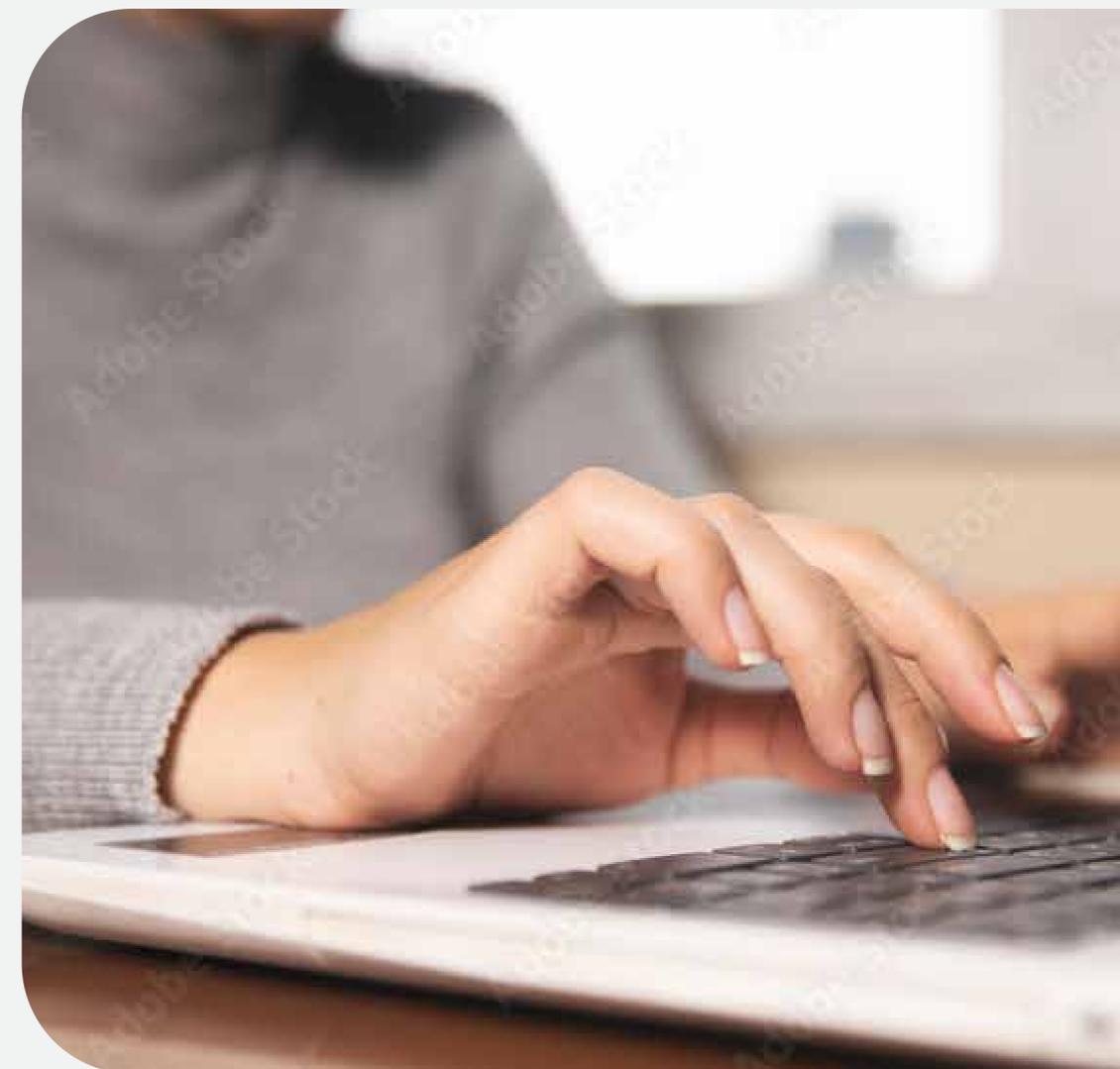
se desempeñen en áreas operativas o de negocios.

El quórum para sesionar será de por lo menos dos de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría, en caso de empate, se integrará el Comité -para ese único caso- con un tercer empleado. La conducción de la investigación será llevada a cabo, en su caso, por el Auditor Interno. Antes de tomar cualquier resolución, el Comité inexcusablemente deberá dar vista al interesado y la oportunidad de realizar su descargo.

Las situaciones de incumplimiento de este código denunciadas, o que se refieran a conductas de integrantes del directorio, deberán ser reportadas al Auditor Interno.

Además, deberán ser reportadas en forma inmediata al Auditor Interno:

- Toda situación que pueda tener efecto sobre las tareas de supervisión de la información financiera.
- Las denuncias relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de control interno, administrativo-contable y auditoría de KRETZ.



> Contenido

Esta normativa no pretende abarcar todas las situaciones posibles que pudieran surgir sino establecer pautas mínimas de conducta que orienten a todos los sujetos alcanzados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

El código abarca los siguientes temas.

01. Valores éticos corporativos
02. Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio
03. Estándares laborales
04. Uso y protección de activos
05. Transparencia en la información
06. Conflicto de intereses
07. Regalos, obsequios y atenciones
08. Competencia leal y defensa de la competencia
09. Cese de la relación con KRETZ
10. Medidas contra el soborno y la corrupción



01. Valores éticos corporativos

Todas las actividades desempeñadas por los directores y colaboradores de KRETZ deben basarse en los siguientes valores éticos y principios básicos de actuación.

Los restantes sujetos alcanzados deben respetar los presentes Valores Éticos Corporativos y ajustar su conducta a la observancia estricta de los mismos.

Integridad

Mantener un comportamiento alineado con la rectitud y la honestidad. Promover una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y los Valores Éticos Corporativos. Establecer las relaciones internas y externas a partir de la confianza, sinceridad y respeto.

Transparencia

Difundir información veraz, contrastable, adecuada y fiel de la gestión, y llevar a cabo una comunicación clara tanto interna como externa.

Responsabilidad

Asumir sus responsabilidades y actuar conforme a ellas comprometiendo todas sus capacidades para cumplir los objetivos propuestos.

01. Valores éticos corporativos

Seguridad

Brindar condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salubridad y seguridad. Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los colaboradores, contratistas, clientes y entorno local, y transmitir este principio de actuación a toda la organización.

Sustentabilidad

Desarrollar sus actividades en forma sostenible y orientadas al cuidado del medio ambiente.

Derechos Humanos

El respeto por los Derechos Humanos es esencial para desarrollar las actividades en KRETZ.



02. Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio



KRETZ espera que los sujetos alcanzados se desenvuelvan de manera acorde a lo estipulado en este código, lo cual implica:

- Cumplir con las normas vigentes, municipales, provinciales, nacionales y extranjeras, que alcancen y/u obliguen a KRETZ, su personal y terceros, de acuerdo a la más estricta de las interpretaciones éticas.
- Cumplir con las pautas generales de conducta previstas por este código.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones.
- Cumplir con todas las políticas y procedimientos vigentes en KRETZ.
- Hacer un correcto uso de los bienes, tiempos, equipamientos y otros recursos de KRETZ.
- Hacer un uso racional y apropiado de los recursos naturales y de la energía, de modo que sus actividades tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

La apropiada aplicación de este código requiere que los sujetos alcanzados conozcan su contenido y el de aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de

aplicación a las actividades que desarrollan como consecuencia del desempeño de sus funciones en la Compañía o bien de las relaciones que tienen con KRETZ, según el caso.

Cualquier duda sobre la interpretación del presente código o sobre la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en él deberá ser sometida a la consideración y aclarada por parte del comité de ética.

El incumplimiento de los criterios y pautas de este código puede motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral aplicable al régimen del incumplidor, que pueden llegar al distracto por justa causa. En su caso, también podrá dar lugar a la adopción de sanciones y demás medidas previstas bajo los documentos que rigen la relación de KRETZ con los restantes sujetos alcanzados de verificarse alguna violación, pudiendo dar lugar a la rescisión de los eventuales vínculos contractuales existentes entre las partes por exclusiva culpa del "sujeto alcanzado" dando lugar al resarcimiento de daños y perjuicios.

03. Estándares laborales

Selección y contratación de personal

Los directores y el Personal de KRETZ no contratarán bajo ningún concepto mano de obra infantil.

En cada oportunidad que se lleve a cabo una búsqueda de personal, KRETZ definirá los perfiles profesionales de la vacante, sus características, habilidades, conocimientos técnicos o profesionales específicos, y competencias requeridas para la posición, y llevará adelante un proceso de selección ético, transparente y previsible.

Entorno de trabajo seguro y saludable

KRETZ está comprometida con la seguridad y la salud de sus colaboradores garantizando la protección laboral y la salud en el marco de las disposiciones nacionales vigentes, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como en base a la política de protección laboral y de la salud de la empresa.

Los directores y los colaboradores de KRETZ deberán:

- Evitar toda situación que pueda poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
- Reportar todo aquello que pueda ser una amenaza para la salud o integridad del personal o para el medio ambiente, así como todo incidente o accidente del que tome conocimiento.
- Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal en caso que el puesto lo requiera.
- Participar de las capacitaciones en materia de higiene, seguridad y salud ocupacional que se dictan en la empresa.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los directores y el Personal deberán tratarse con respeto propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro. Los sujetos alcanzados deberán abstenerse de cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias



03. Estándares laborales



religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, género, estado civil, edad, incapacidad o cualquier otra diferencia personal.

Los sujetos alcanzados no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso, abuso de autoridad, maltrato, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa, u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Está prohibida la utilización de los sistemas de computadoras para crear, mirar o reenviar lenguaje imágenes o mensajes ofensivos a cualquier colaborador, persona o grupo; como así también descargar de la red, transmitir o crear material de contenido sexual o racial que resulte ofensivo o discriminatorio.

- Maltrato: Las situaciones de acoso laboral conocidas como “mobbing” en las que un/a empleado/a es sometido a trato diferente y excesivo por parte de un superior jerárquico debe ser denunciado al comité de ética o al responsable de área al que se tenga acceso inmediato.

Éstos están comprometidos a comunicar a la Dirección y a hacer cesar de inmediato esas situaciones.

- Complicidad: es obligatorio denunciar cualquier situación de acoso, discriminación o delito de cualquier especie que se conozca. De caso contrario, el empleado se hace pasible de sanción por constituirse en cómplice.

Libertad de asociación

KRETZ cumple con las leyes de asociaciones sindicales y los colaboradores tienen derecho a desafiliarse en caso que lo decidan.

04. Uso y protección de activos

Los sujetos alcanzados serán responsables por la protección de todos los activos de KRETZ que le fueran confiados en relación con su trabajo, así como por el patrimonio de KRETZ.

El uso de los activos (incluyendo los derechos intangibles de propiedad de KRETZ, las instalaciones, vehículos, sistemas, herramientas y aplicativos de comunicación) para fines no directamente relacionados con el trabajo en KRETZ está prohibido salvo que KRETZ otorgue una excepción expresa.

KRETZ se reserva el derecho de controlar y monitorear el uso de los activos asignados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Los sujetos alcanzados reconocen expresamente que el uso de la información, los sistemas y, en particular, los servicios de Internet, deberán regirse por las necesidades de KRETZ y no por intereses personales, y que no habrá expectativa alguna de privacidad en la información que generen y/o transmitan utilizando las herramientas y

redes provistas por KRETZ.

La información producida y almacenada en los sistemas de KRETZ se considera propiedad de la empresa, y por lo tanto se reserva el derecho a acceder a la misma.

La información que pueda ser considerada ilegal, ofensiva o inadecuada no debe ser en ningún caso procesada, descargada, almacenada y/o difundida. Está prohibido descargar, almacenar, copiar y/o difundir por cualquier medio, información y/o contenidos de cualquier naturaleza en violación de las leyes de propiedad intelectual. La descarga, instalación, transmisión y/o uso de software en violación de cualquier derecho de autor o prestación, está prohibido.



05. Transparencia en la información



Los sujetos alcanzados deben tomar los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Todas las transacciones de KRETZ deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus sistemas, registros y libros.

Los sujetos alcanzados guardarán la más estricta confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran alcance, siendo KRETZ la responsable de su divulgación en caso de corresponder.

Información reservada y de uso restringido

KRETZ entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Toda la información de propiedad o

05. Transparencia en la información

custodiada por KRETZ de carácter no público debe considerarse de uso restringido.

Revelar, difundir y usar información de uso restringido para usos particulares o no autorizados constituye una falta de lealtad a KRETZ y, en su caso, podrá dar lugar a acciones de responsabilidad y/o a la aplicación de sanciones que pudieran corresponder.

Por todo ello, los sujetos alcanzados asumen las siguientes obligaciones:

- Guardar la más estricta diligencia y cuidado de no divulgación sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.
- No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de estudios, estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por KRETZ de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

- Los directores y los colaboradores se abstendrán de obtener beneficios personales como resultado de la utilización de información de uso restringido o conocimiento de oportunidades comerciales que se encuentren a su disposición dada su posición en KRETZ.

- Cumplir con los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo cuando la divulgación sea requerida por la ley.

- Los directores y los colaboradores que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, proveedores, directores y/o de colaboradores de KRETZ, son responsables de su custodia y apropiado uso.

- No deberán hacer uso fraudulento de dicha información. El deber de restricción de uso y divulgación de la información sigue siendo aplicable después de terminada la relación laboral, comercial o de cualquier naturaleza con KRETZ.

En caso de duda, toda información debe presumirse como de uso restringido.

Asimismo, los colaboradores y proveedores de KRETZ firman, al momento del inicio de la relación laboral o comercial, según corresponda, un Convenio de Confidencialidad en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Privacidad de datos personales

La empresa se compromete a proteger la integridad de los datos personales relativos a sus colaboradores, clientes y proveedores.

06. Conflicto de intereses

Los directores y los colaboradores podrán participar en actividades empresariales y financieras distintas a las que desarrollan para KRETZ, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados y/o funcionarios de KRETZ.

Los directores y los colaboradores deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de KRETZ así como de representar a KRETZ, intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuviere un interés personal. Deberán actuar siempre en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de KRETZ, dando cumplimiento asimismo a las normas que resultaren aplicables.

Además, los directores y colaboradores no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector, o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de KRETZ.



06. Conflicto de intereses

Los directores y colaboradores de KRETZ deberán:

- Informar las participaciones directas o indirectas que posean, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, clientes, competidores, contratistas y/o sub-contratistas de KRETZ.
- Abstenerse de hacer recomendaciones para que KRETZ realice negocios con una compañía en la que el colaborador tenga algún interés personal, directo o indirecto.
- Abstenerse de otorgar a otras compañías, organizaciones o particulares, ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios, debiendo mantenerse imparcial.
- Abstenerse de involucrarse en relaciones que podrían dar lugar a un conflicto real o potencial con KRETZ, o que pudieran de alguna manera tener un efecto negativo sobre su propia libertad de acción o de otro director o colaborador de KRETZ.

- Abstenerse de utilizar los bienes o información propiedad de KRETZ para beneficio personal o de terceros o para competir.

Los directores y los colaboradores que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán al comité de ética, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida.

Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses, el mismo debe ser reportado al comité de ética a través de la línea ética.

El comité de ética podrá delegar la gestión del procedimiento a seguir en virtud de las denuncias recibidas, garantizando los principios rectores del funcionamiento de la línea ética en relación a que no se aplicará ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe.



07. Regalos, obsequios y atenciones

Los directores y los colaboradores no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. No deberán solicitar ni recibir regalos a título personal de terceros que tengan o intenten hacer negocios con KRETZ.

Además, no podrán hacer directa o indirectamente obsequios, regalos o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con KRETZ, que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley, por las propias normas y procedimientos del beneficiario. Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos, o beneficios de cualquier tipo en un esfuerzo por influenciar en decisiones de cualquier índole por parte del beneficiario.

Recepción de Regalos

Se deberá devolver todo obsequio cuyo valor de mercado supere los 50 (cincuenta) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local o que no sean meros artículos promocionales con el logotipo o nombre de la compañía (ejemplo: lapiceras, relojes, prendas con logotipos, pequeña canasta de regalo para las fiestas).

Frente a la recepción de otro tipo de obsequios (entiéndase viajes, préstamos, capacitaciones, atenciones personales, etc.) y/o las promesas de la eventual recepción de los mismos deberá informar a su superior directo quien será responsable de custodiar los bienes y realizar las siguientes acciones:

- Devolverlo inmediatamente al tercero.
- En caso de imposibilidad de devolución, lo remitirá una organización sin fines de lucro.

Las invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, convenciones, conferencias, presentaciones comerciales o cursos técnicos, deben estar autorizadas por el nivel jerárquico superior.

En caso de aceptarse regalos o atenciones no monetarias y no significativas, no deberá darse ningún trato preferencial a la persona que haya ofrecido o entregado los mismos.

07. Regalos, obsequios y atenciones



Entrega de Regalos

Para el caso que se decida realizar regalos empresariales o de negocios, éstos deben estar autorizados previamente por el Gerente del área cuando supere el valor de mercado de 50 (cincuenta) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local. Se pueden hacer regalos, entregar artículos promocionales y tener atenciones sociales por cuenta de la compañía durante el curso habitual de los negocios, siempre y cuando:

- Sean razonable y coherentes con las leyes aplicables y las prácticas comerciales aceptables.
- Sean autorizadas, debidamente registradas y de

un valor suficientemente limitados como para que no se puedan interpretar como sobornos, comisiones ilegales o compensaciones ilegítimas.

- No creen una situación embarazosa para KRETZ si llegan a conocimiento público.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero o bienes asimilables ni fácilmente convertibles en dinero. KRETZ y sus colaborados han de asegurar la oportuna difusión de estos criterios entre sus clientes y proveedores.

Las previsiones contenidas en este punto resultarán aplicables a los restantes sujetos alcanzados.

08. Competencia leal y defensa de la competencia



Los sujetos alcanzados no realizarán publicidad engañosa de la actividad de los negocios de KRETZ y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

09. Cese de la relación con kretz



Los sujetos alcanzados que cesen la relación con KRETZ, se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con KRETZ, incluidas listas o relaciones de personas, clientes y proveedores.

Los sujetos alcanzados reconocen y aceptan que el trabajo desarrollado para KRETZ, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a KRETZ.

Informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional en KRETZ, quedarán en posesión de la compañía sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitirlos en forma alguna sin autorización escrita de KRETZ. En este orden, los sujetos alcanzados por este código se comprometen a devolver el material propiedad de KRETZ, que tengan en su poder en el momento de cesar en su actividad con la empresa.

10. Medidas contra el soborno y la corrupción

El cohecho es el uso de fondos o propiedades de la Empresa para fines ilegales, carentes de ética o de cualquier otra manera indebida (así como el uso de fondos o propiedades personales para cualquier finalidad indebida en nombre de la compañía), tales como, comisiones ilegales o compensaciones ilegítimas. El soborno es la entrega de dinero o cualquier otro valor o dádiva con la intención de influenciar un funcionario público y/o personal de otra empresa.

Los sujetos alcanzados no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, los sujetos alcanzados no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su

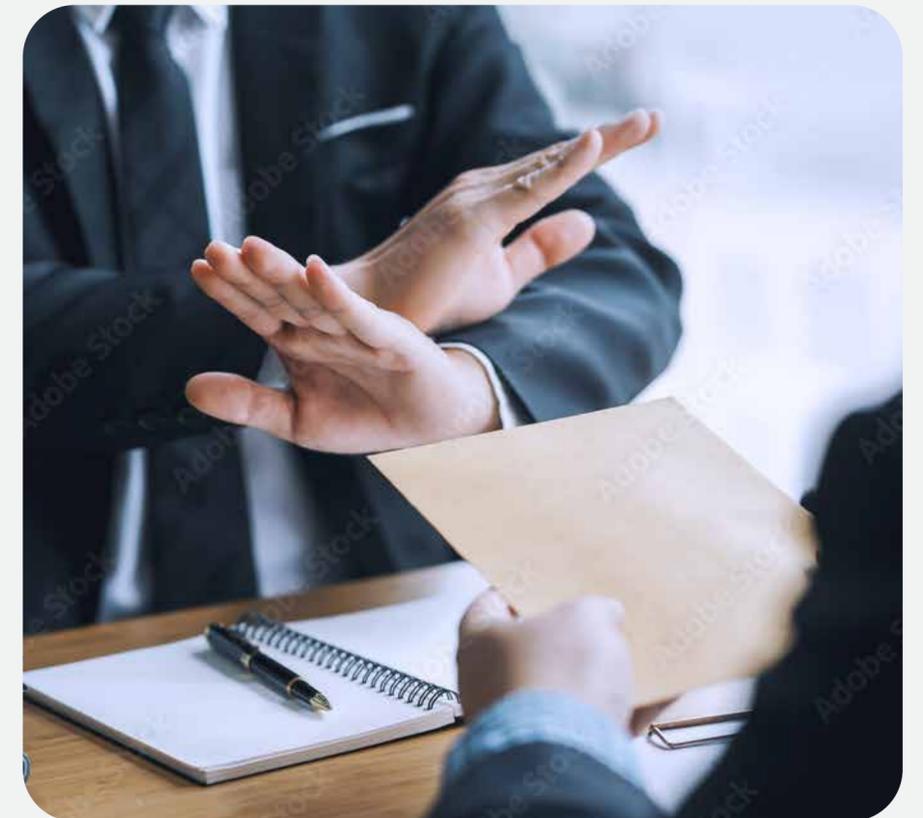
influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Los sujetos alcanzados no deberán hacer pagos para facilitar o agilizar trámites consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación pública.

Además de las consecuencias de la infracción de este código, previstas en el apartado específico de la presente, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral y/o contractual, los sujetos alcanzados reconocen que el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de KRETZ.

Con el objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los directores y los colaboradores deberán prestar especial atención a aquellos supuestos

en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.



 @kretz  @kretzglobal  @kretzSA  @kretz

KRETZ
Impulsa tu negocio